

blo, que haya herejías, y por la misma razón, es preciso que estas herejías subsistan. » *Hist. de la Iglesia, l. 27, c. 2, § 17, p. 4577.*

4.º Para terminar las disputas que se promovían en Holanda entre los arminianos y gomaristas, los calvinistas convocaron en Dordrecht, en 1618, un sínodo de todas las Iglesias reformadas, para decidir á pluralidad de votos cuál era la doctrina que debía seguirse, y cuál el sentido que debía darse á los textos de la Escritura Santa alegados por cada partido en su favor; rindieron pues un homenaje á la necesidad de la *tradición* para entender bien el sentido de la Escritura Santa.

5.º De este modo, después de haber despreciado altamente la *tradición* de la Iglesia universal, los protestantes se someten al yugo de la *tradición* particular de su secta; y hablando propiamente, es su única guía. En efecto, antes de leer la Escritura Santa, un protestante, sea luterano, anglicano ó calvinista, tiene ya su creencia formada enteramente por el catecismo que recibió en su infancia, por las instrucciones de sus padres y ministros, y por los discursos que llegaron á sus oídos. Cuando abre la Escritura Santa por primera vez, no puede dejar de hallar en cada texto el sentido que se le da comúnmente en su secta, y las opiniones de que está imbuido de antemano tienen para él lugar de inspiración del Espíritu Santo. Si llegase á entenderla de otro modo y sostener su interpretación particular, sería excomulgado, proscrito, y tratado como un hereje. Tal ha sido la conducta de todos los sectarios desde los primeros siglos. « Los que nos aconsejan las investigaciones, dice Tertuliano, quieren atraernos hacia ellos... Y luego que nos tienen, erigen en dogmas y prescriben con orgullo lo que habían fingido someter al principio á nuestro examen. » de *Præscrip.*, cap. 8 y sig. Se diría que quiso pintar á los predicadores de la reforma mil y trescientos años antes de su nacimiento. Otra prueba de la creencia puramente tradicional de los protestantes es que repiten aun hoy los argumentos, las imposturas, las calumnias de los pretendidos reformadores, aunque se les haya refutado cien veces, y las creen como la palabra de Dios.

Undécima prueba. Conviene como nosotros, en que un ignorante está obligado á hacer actos de fe, y que á lo mismo está obligado un niño desde que llega á la edad de la razón; los socinianos no convienen el bautismo antes de esta edad, porque sostienen que la fe actual es una disposición necesaria para este

sacramento. No concebimos, pues, cómo uno y otro pueden fundar su fe en la Escritura Santa. El que la lea ó la oiga leer, no oye siempre mas que una versión; no es esto el idioma de los autores sagrados; ¿cómo sabe que esta versión es fiel? No hay otra prueba de esto sino el testimonio de los teólogos de su secta; siempre es la *tradición*, pero no es la de la Iglesia universal, y aun es contraria á esta. Este es sin embargo el caso en que se hallaron las tres cuartas partes y media de los que abrazaron el protestantismo en los principios; era un rebaño de ignorantes dirigidos ciegamente por los predicadores de la reforma.

Bossuet en su conferencia con el ministro Claudio, hizo ver que un protestante no se entiende á sí mismo, cuando dice al rezar el símbolo: *Creo la santa Iglesia católica*. Si entiende por esto la secta particular en que nació, es un error, y lo cree sin ningun motivo racional. Si entiende, como la mayor parte, la asamblea de todos los que creen en Dios y en Jesucristo, se contradice añadiendo: *Creo la comunión de los santos*, pues, que repito, no puede haber comunión entre los que no tienen la misma creencia. En la palabra Fe, al analizar la fe de un católico ignorante ó de un niño, hicimos ver que hay un motivo muy sólido para creer en la Iglesia católica.

Duodécima prueba. La serie de errores nacidos del método de los protestantes, demuestra que este es falso; no solamente dió lugar á esa muchedumbre de sectas que los dividen, sino tambien que conduce directamente al deísmo y á la incredulidad.

En efecto, para desacreditar la *tradición*, los protestantes han difamado, todo cuanto pudieron, á los Padres de la Iglesia; atacaron su capacidad, su doctrina, su moral, sus acciones, sus intenciones, su buena fe. Sin embargo, los PP. mas antiguos fueron discípulos inmediatos de los apóstoles; es difícil tener una alta opinión de los maestros que formaron tales discípulos y á quienes eligieron por sucesores. Muchos protestantes hablaron tambien de unos, poco mas ó menos, como de los otros. Si los mismos apóstoles, dicen, estuvieron sujetos á errores y debilidades, ¿debe admirar que sus discípulos mas celosos fuesen susceptibles de ellas? Barbeyrac, *Tratado de la moral de los Padres*, cap. 8, § 39; Chillingworth, *la religion protestante, camino seguro de la salvación*, etc. Es creíble, por otra parte, que Jesucristo velase sobre su Iglesia permitiendo que cayese en manos de pastores capaces de estraviarla? Se conchie toda la ven-

taja que estas acusaciones temerarias han reportado á los deístas, los cuales no han dejado de proponer contra los apóstoles las mismas objeciones que los protestantes han hecho contra la persona y escritos de los PP. y muy luego se atrevieron á dirigirlos contra el mismo Jesucristo. Cuando se preguntaba: Es posible que hombres como Lutero, Calvino y otros, que excitados por las pasiones mas fogosas, y que cayeron en los errores de que hoy se avergüenzan sus secnaces, hayan sido suscitados por Dios para reformar la Iglesia? Estos, mas bien que permanecer mudos, respondieron que los mismos fundadores y propagadores del cristianismo, han estado sujetos á errores y debilidades.

Cuando sostenemos que un fiel debe usar de su razon para conocer la verdadera Iglesia, y para pesar las pruebas de su infalibilidad, pero que desde que la conoce debe deferir á esta autoridad, dicen que esta conducta es absurda, que atribuimos á la Iglesia el derecho de enseñar toda clase de errores, sin que podamos examinar si debemos admitirlos ó rechazarlos; que no es mas difícil á la razon juzgar cuál es la verdadera doctrina, que discernir cuál es la verdadera Iglesia. Nuevo objeto de triunfo para los deístas: Segun vosotros, dijeron, no podemos juzgar de la mision de Jesucristo, de la de los apóstoles, y de la inspiración de los Libros Santos, sino por la razon; luego á ella toca juzgar si la doctrina que enseñan es verdadera ó falsa, y no es mas difícil formar este juicio, que ver si su mision es divina ó humana, y si tales libros son inspirados ó no. Por consiguiente, los deístas atacaron á la Escritura Santa en general, con los mismos argumentos que los protestantes lo han hecho contra ciertos libros que han rechazado del canon.

En la palabra *razon* hicimos ver la multitud de los que nacieron unos de otros sobre cada una de las cuestiones controvertidas entre los protestantes y nosotros; todos provienen del empeño en rechazar la *tradición*: desde que los protestantes sentaron por principio que no debemos creer mas que lo que expresa y terminantemente está revelado en la Escritura Santa, y que la razon es la que debe determinar su verdadero sentido, los socinianos concluyeron desde luego: Luego nosotros no debemos creer revelado mas que lo es conforme á la razon: y los deístas dijeron por su parte: Luego la razon basta para conocer la verdad; no necesitamos de revelación.

Nuestros adversarios nos responderán sin duda que no existe principio alguno tan incontestable que no se pueda abusar de él:

y sacar del mismo falsas consecuencias. En hora buena. Era necesario, pues, comenzar por examinar si el suyo era incontestable; pero ellos lo sentaron sin prever á donde los conduciría: hemos probado, pues, que es no solamente muy problemático, sino tambien absolutamente falso y destructivo del cristianismo.

En los diversos artículos relativos á esta cuestion, respondemos ya á las principales objeciones de los protestantes; pero el modo que adoptaron para desacreditar los testigos de la *tradición*, merece un examen particular.

Le Clerc, *Hist. ecles.*, siglo II, año 104, comienza por observar que contando desde la muerte de los apóstoles, se fija la atención en aquellos tiempos donde no puede aproximarse todo lo que se ha dicho y se hizo; que sin embargo, Dios veló sobre su Iglesia é impidió que lo esencial del cristianismo sufriese alteración. Los apóstoles, dice, sacaron sus conocimientos de tres fuentes: de los libros originales del antiguo Testamento, de las lecciones de Jesucristo, y de las revelaciones inmediatas; el Espíritu Santo les enseñaba toda verdad, y sus dones milagrosos la probaban; ventajas de que carecían los que les sucedieron. Estos eran judíos helenistas ó griegos; y como no entendían el hebreo, se engañaron con frecuencia. Creyeron que los Setenta fueron inspirados por Dios, y no vieron que estos intérpretes en muchas páginas tradujeron muy mal el texto sagrado. Los apóstoles no citaron aquella versión mas que para adaptarse á la necesidad de los judíos helenistas que no sabían el hebreo. Por donde se ve que los PP. griegos fueron malos intérpretes de la Escritura; y con mayor razon los PP. latinos, que no tenían mas que una mala versión hecha sobre la de los Setenta.

Otro origen de los errores provino de las *tradiciones* recibidas de viva voz de los apóstoles, como la opinion de que Jesucristo vivió mas de cuarenta años, su reinado futuro de mil, el tiempo de la celebración de la pascua, etc.

Aderidos á la filosofía de Platon, procuraron conciliar sus dogmas con los del cristianismo; de este modo adaptaron la Trinidad cristiana á la de Platon, y creyeron que Dios y los ángeles eran corpóreos. Ignorantes en el arte de la dialéctica y de la crítica, discurren muchas veces bajo fundamentos falsos, y admitieron como verdaderos muchos escritos supuestos. Celosos por atraerlos á los pazanos á la fe cristiana, se aproximaron muchas veces á las opiniones vulgares; y toma-

ron en el sentido mas comun las palabras que tenían un sentido muy diferente en los escritos de los apóstoles, como el de *misterios* hablando de los sacramentos, y el de *oblation* para designar la Eucaristía. De aqui tuvieron origen una multitud de dogmas que no están en el nuevo Testamento; pero como eran sutileszas que el pueblo no entendía, tuvo costumbres mas puras y una religión mas sana que los encargados de enseñarla.

Le Clerc termina este relato infiel, mitad sociniano y mitad calvinista, diciendo que la sinceridad de un historiador le obliga á hacer esta confesion; pero tal sinceridad no es mas que una hipocresía maliciosa; es necesario, pues, quitarle la máscara.

4º Este retrato de los PP. del siglo II es muy diferente del que trazó de los mismos Beau-sobre cuando ensalzó la inteligencia, la capacidad, la sabia crítica con que aquellos PP. procedieron para distinguir los libros auténticos de la Escritura Santa, de los apócrifos; véase nuestra quinta prueba. Le Clerc no vió que al deprimir las cualidades y carácter personal de estos testigos, debilitaba otro tanto la certeza del juicio que formaron sobre el cañon de los libros santos. Pero un incrédulo se guía casi siempre en sus escritos por el interés momentáneo.

5º Supuesto que los milagros obrados por los apóstoles probaban que estaban inspirados por el Espíritu Santo, preguntamos: ¿por qué los milagros hechos en el siglo II y III por los flejes y pastores no probaban que estaban bien llenos del Espíritu Santo, aunque no hubiesen recibido á este con la misma plenitud que los apóstoles? Jesucristo no prometió á estos últimos el *espíritu de verdad* para ellos solos, ni por un tiempo, sino para siempre, Joan, xiv, 16, 17, 23, les dijo, xv, 16: «Os he elegido para que vayais á conseguir fruto y que este sea durable, » *ut fructus vester maneat*; pero este fruto no fué mas que pasajero, segun la opinion de nuestro adversario; y comenzó á destruirse inmediatamente despues de la muerte de los apóstoles.

6º Si lo que dice es cierto, no lo es que Dios conservó sano y salvo el fondo ó lo principal del cristianismo. Como Le Clerc, sociniano disfrazado, no admite ni la creación, ni la Trinidad, ni la encarnación, ni la redención en el sentido propio, ni la transmisión del pecado original, ni la eternidad de las penas del infierno, etc.; el fondo de su cristianismo se reduce casi á nada: la unidad de Dios, la inmortalidad del alma, la bienaventuranza futura de los justos, la

mision de Jesucristo, la suficiencia de la Escritura interpretada á su manera, he aqui todo su simbolo. Dios, pues, en su opinión no conservó puros todos los artículos en el siglo II, en razon á que en este es comenzó á enseñar la Trinidad de personas en Dios, la necesidad de la *tradición*, el culto de los mártires, etc.; otros tantos errores destructivos del cristianismo sociniano.

No disputaremos al crítico que los apóstoles no recibieran con el don de lenguas la facultad de entender y de hablar el antiguo hebreo. Este conocimiento les era necesario para convencer á los doctores judíos, que hubieran podido oponerles los oráculos de la Escritura segun el texto original. Pero entonces los apóstoles parecerán mas culpables del tal falta á los ojos de Le Clerc y sus secuaces. Convencidos los apóstoles de la necesidad de saber hebreo, á nadie mandaron que lo aprendiese; conociendo por otra parte toda la imperfeccion de la *version de los Setenta*, á nadie encargaron quehiciese otra mejor; y sirviéndose de aquella le adquirieron un respeto que sin este no se hubiera hecho tan célebre. Si obraron bien en adaptarse de este modo á la necesidad de los helenistas, ¿por qué sus discípulos han obrado mal en el siglo II por seguir su ejemplo? No lo concebimos.

7º Se nos citan con énfasis estas palabras de san Pablo á Timoteo, *Epist.* 2, m. 13: «Como conocí desde la infancia las Santas Escrituras pueden instruirlos para la salvacion, por la fe en Jesucristo. Toda Escritura divinamente inspirada es útil para enseñar, para reprender, para corregir, para instruir en la justicia, para hacer perfecto á un hombre de Dios y hacerle propio á toda buena obra.» Pero no se para la atencion en que Timoteo, nacido en Liconia de un padre gentil, educado por una madre y abuela judias, no habia podido leer la Escritura Santa mas que en la *version de los Setenta*; sin embargo, hasta este, segun S. Pablo, para darle la ciencia de la salvacion, para ponerle en estado de enseñar, y para hacer de él un pastor perfecto; ¿cómo, pues, no bastaba esto mucho mas á los PP. del siglo II? Otro misterio.

Decimos resueltamente que si por entonces hubiera aparecido una nueva version griega del antiguo Testamento, hubiera sido rechazada por los Judios helenistas, que tenían en gran aprecio la de los *Setenta*, y estaban acostumbrados á leerla; que hubiera sido sospechosa aun á los gentiles convertidos, desde que hubieran sabido que habia otra mas antigua, y esto es lo que sucedió en el siglo IV cuando S. Jerónimo emprendió publicar una

nueva version latina hecha sobre el hebreo.

8º Al menos los Padres griegos del segundo y tercer siglo entendian el texto griego del nuevo Testamento, y debe presumirse que lo leian con mas frecuencia que el antiguo. ¿En qué consiste que esta lectura no les desengañó de los errores que sacaban de la traduccion de este hecho por los Setenta? Muchos protestantes han dicho que aunque no nos quedase mas que el único Evangelio de S. Mateo, sería esto suficiente para fundar nuestra fe; es por cierto muy extraño que todo el nuevo Testamento no haya podido preservar de todo error á los discípulos de los apóstoles y sus sucesores.

9º Segun la opinion de los protestantes, san Pablo pecó tambien muy gravemente, recomendando á los fieles que guardasen la *tradición*; debió al contrario prohibirles que la respaldasen, en razon á que era una fuente inagotable de errores. ¿Pero cuál de las falsas tradiciones citadas por Le Clerc pasó como dogma en la Iglesia, y se adoptó generalmente? Este es el verdadero terreno de la cuestion. Jamás se pensó en llamar *tradición* á la opinion particular de uno ó de dos PP. de la Iglesia, sino mas bien la opinion del mayor número, confirmada y perpetuada por la doctrina de la Iglesia. S. Ireneo es el único que creyó que Jesucristo vivió mas de cuarenta años, y fundaba esta opinion en el Evangelio, Joan., viii, 37; los milenarios apoyaban la suya en el Apocalipsis, y los cuartodecimanos podian aprovecharse de lo que dijo Jesucristo, *Luc.*, xxi, 16: «No comeré ya esta pascua hasta que se cumpla en el reino de Dios: El pues habia comido en el catorce de la luna de marzo. Cuando un protestante nos dice: *finos despues de esto en las tradiciones*; un deista puede añadir con el mismo tono: *¡mas despues de esto en la Escritura Santa, sobre la cual se han apoyado todos los errores posibles.*

10º Si los PP. del segundo siglo eran en general ignorantes, crédulos, malos pensadores, incapaces de entender y de interpretar la Escritura Santa, los apóstoles fueron muy mal inspirados por el Espíritu Santo, cuando eligieron á tales hombres por sus sucesores; ¿pues acaso no habia entre ellos otros mas capaces? San Ireneo nos da de ellos una idea muy diferente, *contra Her.*, lib. 3, c. 3, v. 1; debia conocerlos, pues vivió con ellos. Le Clerc confiesa, sin embargo, n. 22, que el cristianismo hizo grandes progresos en este siglo, por los restos de los milagros obrados por los discípulos de los apóstoles, por la refutacion de los errores de los paganos, por

la constancia de los mártires, y por la pureza de las costumbres de los cristianos. ¿Pues qué! Dios empleó estos medios sobrenaturales para propagar una doctrina que ya se corrompia, y cuyos errores iban á crecer por espacio de quince siglos? Esta es una suposicion tan absurda como impia.

Finalmente rogamos á Le Clerc que nos diga de dónde los fieles del segundo siglo, instruidos por los pastores de aquel tiempo, habian sacado costumbres mas puras y una religión mas santa que las de los que estaban encargados de enseñarlos. ¿Es por ventura del texto hebreo de la Escritura Santa? Llevado está uno á creer que Le Clerc deliraba cuando escribió todas estas necedades.

Mosheim no fué mas razonable; sostiene que los cristianos se imbuieron en muchos errores, precedentes unos de los judios, y otros de los paganos; no debe, pues, creerse, dice, que una opinion está unida á la doctrina cristiana, porque reinó desde el primer siglo y desde el tiempo de los apóstoles. Coloca en el número de los errores judaicos la opinion del fin próximo del mundo, de la venida del anticristo, de las guerras y delicias de que sería autor, del reinado de mil años, y del fuego que purificará las almas al fin del mundo. Atribuye á los paganos lo que se pensaba acerca de los espíritus ó genios buenos ó malos; de los espectros y fantasmas; del estado de los muertos; de la eficacia del ayuno para auventar los malos espíritus; del número de los cielos, etc. Nada de todo esto, dice, se encuentra en los escritos de los apóstoles, lo que prueba la necesidad de atenernos en esta materia á la Escritura Santa mas bien que á las lecciones de ningun doctor por antiguo que sea. *Inst. Christ. majores*, c. 3, § 17.

¿Reflexión este crítico antes de escribir? 1º Si entiendo solamente que entre los primeros cristianos algunos particulares retuvieron opiniones judías ó paganas que no eran contrarias á ningun dogma del cristianismo, no disputaremos; no tenemos interés alguno en saber cuáles fueron las opiniones de cada individuo convertido por los apóstoles ó sus sucesores. Si quisiere que estas opiniones indiferentes hayan sido bastante comunes para formar una *tradición* entre los doctores cristianos, nos oponemos desde luego á esta falsa hipótesis.

2º Si fuese cierta, y los apóstoles no se hubiesen dedicado á refutar estos errores, serian responsables de ellos. Tambien los incrédulos atribuyeron á los apóstoles mismos todos los errores que imputa Mosheim

á los primeros cristianos, y pretendieron encontrarlos en los escritos del nuevo Testamento. Sostuvieron que el fin próximo del mundo se enseñaba por Jesucristo, *Math.*, xxv, 34; por S. Pablo, *I Thess.*, iv, 14; por S. Pedro, *Epíst.*, 2, m, 9, y sig. La venida y el reinado del anticristo se predicen *II Thess.*, ii, 3; *I Joan.*, ii, 18. El reinado de mil años se promete *Apoc.*, xx, 6, y sig.; *II Petr.*, iii, 13. S. Pablo habló del fuego purificador, *I Cor.*, iii, 13, y S. Pedro, *Ibid.*, v, 7, y 10. La distinción entre los ángeles buenos y malos se enseña claramente en los libros del antiguo y nuevo Testamento; se juzgó de las inclinaciones de los ángeles malos por lo que se dice en el libro de Tobías, iv, 8, y vi, 8, etc. Se habla de fantasmas, *Mat.*, xiv, 26, y *Luc.*, xxv, 37. Se pensó en el estado de los muertos por la parábola del rico avaro, *Luc.*, xvi, 22, por un texto de S. Pedro, *Epíst.*, I m, 19, y por lo que dice S. Pablo de la futura resurrección. La eficacia del ayuno se funda en el ejemplo de Jesucristo, de S. Juan Bautista, de los apóstoles y de los profetas; se hace mención del tercer cielo, *II Cor.*, xii, 2, y 4.

Aunque entre estas opiniones hay algunas verdaderas, otras falsas ó dudosas, desafiámos á los protestantes, para que las refuten por la Escritura sola. Una prueba de que los antiguos PP. que siguieron unas ó otras, las sacaron de la Escritura y no de otra parte, es que citan la Escritura y no otros libros. El furor de nuestros adversarios es atribuir todos los errores á las falsas tradiciones; sostenemos que aunque hubo algunas falsas provinieron de las falsas interpretaciones de la Escritura, y que solamente la tradición decidió entre las diferentes interpretaciones, cuáles eran las verdaderas y cuáles las falsas. Procuran engañar, diciendo que se sujetan á la Escritura; y dicen todavía que la Escritura y su interpretación no son una misma cosa.

3º El mismo Moshem al refutar el sistema erróneo de un autor moderno sobre el misterio de la santísima Trinidad, le opondrá el silencio de la antigüedad. *Disert. sobre la hist. eccl.*, tom. 2, p. 364. Si el testimonio de los antiguos nada prueba, su silencio prueba aun menos. Aun hay mas: este crítico al refutar la obra de Toland titulada *Nazarenus* en 1722, vituperaba en general la mala fe de los que por desembarazarse del testimonio de los PP. comienzan imputándoles errores, infidelidades, ignorancia etc.: dice que según este método nada queda ya cierto en la historia; y este justamente es el que adoptó en todas

sus obras, *Vindicia antiquæ christianorum disciplinae*, etc. sec. 1, c. 5, p. 3, p. 92.

4º Este crítico no merece perdon por atacar con simples probabilidades lo que leemos en los antiguos en lo relativo á la inocencia y pureza de las costumbres de los primeros cristianos; muchos autores paganos convinieron en ello, y Le Clerc confiesa que esta es una de las causas que contribuyeron á extender los progresos del cristianismo en el segundo siglo. Moshem dice que creyéndolos nos exponemos á la irritación de los incrédulos: ¿qué nos importa el desprecio de los insensatos? el mismo crítico entrega nuestra religión á los sarcasmos de sus enemigos, queriendo probar que desde el origen fue un caos de errores sacados de los judíos y de los paganos.

Manifestó poca sinceridad al hablar de la regla de fe de la Iglesia romana. Sus doctores, dice, pretenden unánimemente que tal regla es la palabra de Dios escrita y no escrita; en otros términos, que es la Escritura y la tradición; pero no están conformes para saber cuál tiene derecho de interpretar estos dogmas. Otros pretenden que es el papa, otros que el concilio general; que entretanto, los obispos y doctores tienen derecho de consultar los orígenes sagrados de la Escritura y de la tradición, y de sacar de las mismas las reglas de fe y de costumbres para sí y para su rebaño. Como nunca habrá entre ellos un juez, que concilie tal discordia, no podemos esperar jamás conocer realmente las doctrinas de la Iglesia romana, ni ver adquirir á esta religión una forma estable y permanente; *Hist. eccl.* sig. 10, sec. 3, p. 1, c. 1, p. 22; *Tesis sobre la validez de las ordenaciones anglicanas*, c. 3, § 3 y siguientes.

Se ve aquí en toda su plenitud el genio artificioso de la herejía.

4º Ningun católico negó jamás que la decisión de un concilio general en lo relativo al sentido de la Escritura y de la tradición, en materia de dogmas y de costumbres, sea una regla inviolable de fe; así todas las decisiones del concilio de Trento sobre estos dos puntos, están recibidas incontestablemente por todos los católicos sin excepciones, y el que se atreviese á atacarla, sería condenado como hereje. Sobre todos estos puntos los protestantes están, pues, muy seguros de conocer verdaderamente la doctrina de la Iglesia romana. Véase TRENTO. Añadiendo á estos el símbolo colocado al frente de este concilio, ¿qué dogma hay sobre el cual un protestante puede ignorar lo que creen? Bossuet, *Respuesta á una memoria de Leibnitz*, en lo

relativo al concilio de Trento; *Espíritu de Leibnitz*, l. 2, p. 97, y siguientes.

2º Todo teólogo católico reconoce que una decisión del soberano pontífice en materia de fe y de costumbres, dirigida á toda la Iglesia, y recibida por todos los obispos ó por el mayor número, por una aceptación formal, ó por un silencio absoluto, tiene tanta autoridad como la decisión de un concilio general; porque el consentimiento de los pastores de la Iglesia dispersos en sus sillas, no tiene menos fuerza ni constituye menos tradición, que si estuviesen reunidos. Toda la diferencia consiste en que en el primer caso el consentimiento es menos solemne y menos prontamente conocido que en el segundo. En virtud de su carácter y del juramento que hizo de enseñar y defender la fe católica, todo obispo está obligado esencialmente á reclamar contra una decisión del papa que le pareciese falsa (1). Si en este siglo hubo algunos teólogos que negaron estos principios, eran semi-protestantes, y fueron considerados por la Iglesia universal como herejes. Los protestantes lo comprendieron tan bien, que desde las últimas decisiones de los papas sobre la materia de la gracia, no han cesado de repetir que la Iglesia romana profesa en alto grado el pelagianismo; sin embargo, estas decisiones no se dictaron en un concilio general. Véanse los artículos citados en la llamada.

3º Nada importa saber si hay doctores católicos que amplían mas la autoridad del papa, y que sostienen que su decisión tiene fuerza de ley independientemente de toda aceptación; estos doctores no se someten menos á una decisión aceptada, ni á la de un concilio general; no están menos persuadidos de la necesidad de consultar la Escritura Santa y la tradición de los siglos pasados; ¿Hay hoy una decisión pontificia en materia de fe ó costumbres de la que pueda dudarse si fué aceptada ó rechazada? En las opiniones de los galicanos no es fácil responder á todos los cargos de los protestantes.

4º Estamos reducidos á ignorar cuál es la creencia de cada una de las sectas protestantes; todo particular goza allí del derecho de entender la Escritura Santa como le agrada; como quiera que el sentido privado no produce dogma alguno, nadie está obligado á conformarse con la confesión de fe de su secta; todas han cambiado de confesión mas de una vez, y pueden hacerlo aun ahora. P.

(1) Véase PAPA, INFALIBILIDAD: en estos artículos están los verdaderos principios sobre esta materia.

demos, pues, asegurar que su religión no tendrá jamás una forma estable y permanente, y que no subsistirá mas que por la rivalidad que reina entre ellas, y por el odio que todas han jurado á la Iglesia romana. La forma de la nuestra es estable y permanente desde los Apóstoles; los diversos concilios celebrados en los diferentes siglos, no decidieron mas que lo que ya se creía antes: no establecieron nuevos dogmas, pues todos hicieron profesión de sujetarse á la tradición: esta regla invariable asegura la perpetuidad y estabilidad de nuestra religión hasta el fin de los siglos.

Bisnace, en su *Historia de la Iglesia*, l. 9, c. 3, 4 y 7, compuso un tratado muy largo y confuso contra la autoridad de la tradición: y pretende que la antigua Iglesia no admitía tradiciones mas que en materia de hechos, de usos y prácticas; ya hemos probado lo contrario, y hecho ver que aun en materia de doctrina la tradición se reduce á un hecho sensible, brillante y público.

Nos opondrá un gran número de PP. de la Iglesia, en particular á san Ireneo y Tertuliano; pero hemos probado ya, que no entendió su sentido. Alega otros que dicen, como san Cirilo de Jerusalén, *Catech.*, 4, hablando del Espíritu Santo, que nada se debe explicar en cuanto á nuestros divinos misterios, que no se establezca por los testimonios de la Escritura. Este P. añade: «No creáis ni aun lo que yo os digo, si no os lo pruebo por la Escritura Santa.» San Cirilo tenía razón y pensamos también como él. Hablaba á fieles dóciles, y estaba seguro de que no contestarían el sentido que él daba á las palabras de la Escritura. Pero si este Padre hubiese tenido por oyentes á los sectarios de Macedonia, que negaban la divinidad del Espíritu Santo, que hubieran disputado sobre el sentido de todos los textos, que le hubieran opuesto otros, etc.; como hubiera probado el verdadero sentido sino por la tradición? El mismo recomienda á los fieles que guarden con el mayor cuidado la doctrina que recibieron por la tradición, y les advierte que si estuviesen perplejos, serán fácilmente seducidos por los herejes, *catech.*, 3, al fin.

Lactancio, *Divin. Instit.*, l. 6, c. 21, argumenta contra los paganos que no hacían caso alguno de nuestras Escrituras porque no encontraban en ellas el arte y elocuencia que en sus poetas y oradores. «¿Pues qué, dice, Dios, criador del entendimiento, de la palabra y de la lengua, no puede hablar? Por una providencia muy sabia quiso que sus divinas lecciones no tuviesen artificio, para que todos entendiesen lo que decía á todos.» Sobre este

texto triunfan los protestantes; Pero la sencillez del estilo de la Escritura, pone las verdades que enseña, al alcance de la inteligencia de todo el mundo? Si esto es así, ¿por qué tantas disputas sobre los mismos pasajes que parecen los mas claros? ¿Por qué tantos comentarios, notas, y explicaciones entre los mismos protestantes? Solamente el primer versículo del *Génesis* dió lugar á volumenes enteros, y su sentido se disputa aun hoy por los socinianos. Estas breves palabras de Jesucristo: *Este es mi cuerpo, éste es mi sangre*, se entienden por los protestantes en tres sentidos diferentes. Lactancio se concretó á justificar la sencillez del estilo de la Escritura, y no tomó parte en la cuestion de saber si todo el mundo podia entender el hebreo, asegurarse de la fidelidad de las versiones, y comprender el verdadero sentido de todos los pasajes esenciales sin peligro de engañarse. En vano se nos repetirán estas palabras: *¿Dios, pues, no puede hablar?* lo puede sin duda, pues lo ha hecho; pero todavía no ha cambiado la naturaleza del lenguaje humano, ni la extravagancia del entendimiento de los hombres; habló á unos en hebreo, á otros en griego; quiso pues que hubiese intérpretes de tales idiomas para los pueblos que no entendían ni uno ni otro. El único intérprete infalible es la Iglesia. Cualquiera otro es sospechoso y está sujeto á error.

Basnage observa que los PP. se servían contra los herejes del argumento negativo, y les oponían el silencio de la Escritura en las disputas, pero que estos lo redargüían tambien contra los PP. Establece nueve ó diez reglas para discernir los casos en que este argumento es ó no sólido. Como estas supuestas reglas no sirven mas que para embrollar la cuestion, nos limitamos á sostener que este argumento era sólido contra los herejes que apelaban siempre á la Escritura, como lo hacen tambien los protestantes, y que no podían citar ninguna *tradición* cierta en su favor; pero que nada prueba contra los Padres, ni contra los católicos, porque entre estos la *tradición* de la Iglesia suplió siempre al silencio de la Escritura ó á su obscuridad.

Emprende el refutar la regla que da Vicente Lirinense, á saber; que lo que siempre se creyó en todos partes, debe considerarse como verdadero; que es necesario consultar la antigüedad, la universalidad y el consentimiento de todos los doctores: *Quod ubique quod semper, quod ab omnibus creditum est... sequamur universitatem, antiquitatem consensionem; Commonit., cap. 2.* Basnage le opone: 1º que si se debe contar en el núme-

ro de los doctores á los apóstoles y á sus discípulos es necesario volver á consultar sus escritos. ¿Quién lo duda? pero la cuestion es saber si cuando guardan silencio, ó no se explican con demasiada claridad, no debe replicar con demasiada claridad, no debe seguirse la opinion de los que les sucedieron, y que hacen profesion de no enseñar mas, que lo que aprendieron de estos primeros fundadores del cristianismo. Sostenemos con Vicente Lirinense que se debe obrar así, y lo hemos probado.

2º Dice que no se puede conocer jamás la opinion de la universalidad de los doctores, pues los que escribieron no son la milésima parte de los que pudieron escribir, y cuyas opiniones se ignoran. Respondemos en primer lugar, que cuando un concilio general habló, no puede dudarse ya de la universalidad de la creencia. En segundo lugar, aquellos que no han escrito, pensaban como los que escribieron, pues los primeros no reclamaron. Siempre que un obispo ó doctor, se separó de la opinion general de sus colegas, fué acusado y condenado, ó durante su vida ó despues de su muerte; la historia eclesiástica presenta cien ejemplos de esto.

3º Objeta que entre los que escribieron, no hay mas que dos ó tres que hayan tratado una cuestion y aun no lo hicieron mas que en términos oscuros; que si constituían autoridad, los herejes hubieran podido citarlos por su parte; en fin, que este corto número pudo engañarse. Replicamos que cuando tres ó cuatro doctores de reputacion, colocados á veces á cien leguas uno de otro, se expresan del mismo modo sobre un dogma, sin excitar en ninguna parte reclamacion alguna, estamos ciertos de que todos los demás fueron de la misma opinion. Todo obispo, todo pastor, se creyó siempre esencialmente obligado á velar sobre el depósito de la fe, á levantar la voz contra el que quisiese falsearla, y á separar de su rebaño todo peligro de error; los apóstoles se lo mandaron expresamente, y les dieron de ello ejemplo. Hoy los protestantes califican de crimen su celo siempre atento y previsor; dicen que los PP. eran hombres inquietos, suspicaces, envidiosos, pendencieros, y siempre dispuestos á tachar de herejía al que no pensase como ellos. Tanto mejor, podemos responderles, esto es lo que hace la *tradición* mas cierta; ningún error pudo nacer impunemente.

De aquí tambien se sigue que los herejes no pudieron jamás citar doctores que pensaran como ellos, sin haber llamado la atencion y sido notados. Que cada uno de los doctores católicos hayan sido capaces de en-

gañarse, esto no importa á la cuestion; estamos seguros de que no se engañaron desde que no fueron vituperados y censurados. ¿Qué doctor mereció jamás mas miramiento que Orígenes? no solamente no se le pasó ningún error, sino que ni aun se le perdonaron sus dudas. Si, pues, algunos hubiesen hablado solamente en términos oscuros, se les hubiera obligado á explicarse.

Basnage se engaña, cuando dice que S. Agustín daba la misma respuesta que él á los semipelagianos que alegaban en su favor la opinion de los antiguos Padres. Nada mas falso. Este santo doctor hizo siempre profesion de seguir la doctrina de los PP. que lo precedieron, y lo prueba citando sus obras. Cuando S. Próspero le objetó su autoridad en cuanto á la predestinacion, respondió desde luego que aquellos santos personajes no tuvieron necesidad de tratar esta cuestion, al paso que él se vio obligado á entrar en ella para refutar á los pelagianos. *L. de Prædest., c. 14, n. 27.* Pero despues de reflexionar mejor, hizo ver que los antiguos PP. sostuvieron suficientemente la predestinacion gratuita, enseñando que toda gracia de Dios es gratuita. *Sanct. L. de Dono pers., c. 19 y 20, núm. 43, 51.* Por esto mismo vemos de qué predestinacion se trataba. S. Agustín, pues, estaba muy lejos de querer separarse de su opinion; y aunque hubiera sido cierto que se expresó de diferente modo que ellos, podríamos sostener que pensó como ellos. «Guardaron, dice, lo que hallaron establecido en la Iglesia: no enseñaron mas que lo que aprendieron; procuraron enseñar á sus hijos lo que aprendieron de sus padres, *Contra Iul., l. 2, núm. 34.* » V. PREDESTINACION, SEMIPELAGIANISMO.

Cuando ciertos teólogos declaran que se atienen á la opinion de S. Agustín solamente en las materias de la gracia y de la predestinacion, merecen que se les pregunte si están pagados por los protestantes para anular la *tradición* de los cuatro primeros siglos de la Iglesia, y para suponer que este santo doctor estableció una nueva *tradición* que subyugó á toda la Iglesia: esto era lo que querían Lutero y Galvino.

Que Basnage y sus secuaces tachen de semipelagianismo á Vicente Lirinense, no nos sorprende; jamás le perdonarán la claridad, la fuerza, la sagacidad con que estableció la autoridad de la *tradición*; pero que los teólogos que se dicen católicos apoyen esta acusacion y no vean sus consecuencias, es muy extraño.

Si hubiéramos encontrado objeciones mas

fuertes en algun autor protestante ó en otra parte, no las hubiéramos pasado en silencio; pero lo que hemos dicho basta para demostrar que nuestros adversarios al atacar la *tradición*, ni aun comprendieron el verdadero estado de la cuestion.

**Traditores.** Se dió este nombre, en los siglos III y IV de la Iglesia, á los cristianos que, durante la persecucion de Diocleciano, entregaban á los paganos las Santas Escrituras para quemarlas con el objeto de evitar de este modo los tormentos y la muerte con que se les amenazaba.

No es la primera vez que los paganos hicieron todos sus esfuerzos para acabar con los libros sagrados. En la cruel persecucion ejercida contra los judíos por Antiocho, se buscaron los libros de su fe, se destruyeron y quemaron, y los que no quisieron entregarlos, fueron condenados á muerte, como lo vemos en el libro primero de los *Macabeos*, l. 1, 36. Diocleciano renovó la misma impiedad por un edicto que hizo publicar en Nicomedia el año 303, por el que mandaba que todos los libros de los cristianos fuesen quemados, y sus iglesias destruidas, privando á todos los cristianos de todos sus derechos civiles y de todo empleo. Muchos cristianos débiles, aun algunos obispos y sacerdotes, sucumbiendo al temor de los tormentos entregaron las Santas Escrituras á los perseguidores; los que tuvieron mas firmeza los miraron como cobardes, y les dieron el título ignominioso de *traditores*.

Esta desgracia produjo muy luego otra. Un gran número de obispos de la Numidia rehusaron tener ninguna sociedad con los acusados de este crimen, ni quisieron reconocer por obispo de Cartago á Cecilio, con pretexto de que Félix, obispo de Aptonga, uno de los que consagraron á Cecilio, era del número de los *traditores*; acusacion que jamás se probó. Donato, obispo de Casas Negras, estaba á la cabeza de este partido; lo que hizo dar el nombre de *donatistas* á todos estos cismáticos. Y, DONATISTAS. El concilio de Arles, celebrado el año 314, por órden de Constantino para examinar este negocio, declaró que todos los realmente culpables de haber entregado á los perseguidores los libros ó vasos sagrados, fuesen degradados de sus órdenes y depuestos, siempre que fuesen convencidos por actos públicos, y no por simples dichos. Condenó tambien á los donatistas que no pudieron alegar ninguna prueba del crimen que imputaban á Félix de Aptonga y á algunos otros.

**Traducción.** Véase VERSION.

**Traducianos.** Es el nombre que los pelagianos daban á los católicos por mofa, porque éstos sostenían que el pecado original pasa y se comunica de padres á hijos, *traductur*; y porque muchos para concebir esta comunicación, imaginaron, que el alma de un hijo emana de la de su padre y nace *ex traduce*. Por mucho tiempo S. Agustín se inclinó á esta opinión, porque le parecía mas cómoda para explicar la transmisión del pecado original, pero jamás la abrazó positivamente; también parece que la abandonó en su última obra contra los pelagianos.

Estos herejes obraban mal cuando exigían que se explicase cómo se verifica esto: desde que un dogma se revela claramente por la Escritura Santa y por la tradición, es absurdo examinar si podemos ó no podemos comprenderlo; esto es suponer que Dios no puede hacer mas que lo que concebimos y que nuestra inteligencia muy limitada es de la justicia divina. No se debe sin embargo, vituperar á los PP. de la Iglesia, porque se propusieron explicar hasta cierto punto nuestros misterios, y adecuarnos á los conocimientos de la filosofía, para satisfacer á las imputaciones y objeciones de los herejes y de los incrédulos. Véase PECADO ORIGINAL, PELAGIANOS.

Aunque la Escritura Santa no enseña positivamente que Dios cria las almas sucesivamente al paso que se forman nuevos cuerpos, esta es sin embargo, la opinión mas probable. En efecto, no hay motivo alguno para pensar que al principio del mundo Dios ejerció todo su poder creador, y que resolvió no usar mas de él. No es, pues, extraño que la opinión de que hablamos haya llegado á ser la creencia general de la Iglesia. Beausobre discutió muy mal cuando dijo que la hipótesis de la preexistencia de las almas honra á Dios, porque supone que su poder y su bondad jamás estuvieron sin obrar y sin comunicarse á las criaturas *Hist. del Maniá*, t. 6, c. 4, p. 15. Por esto justamente se dio lugar á creer que Dios obra aun, criando nuevas almas.

**Transfiguración de Jesucristo.** Leemos en S. Mateo, c. 17, en S. Marcos, c. 9, y en S. Lucas, c. 9, que el Salvador condujo á sus discípulos, Pedro, Santiago y Juan, á una montaña alta y separada; que durante su oración, su rostro resplandecía como el sol, y sus vestidos presentaban una blancura deslumbradora; que Moisés y Elias aparecieron y hablaron con él sobre lo que debía sufrir en Jerusalem; y que fueron rodeados de una nube

brillante de la que salió una voz que dijo: «Hé aquí á mi hijo muy amado, en quien tengo mis complacencias: oídle.» Los evangelistas añaden que á vista de este espectáculo, Pedro exclamó: «Señor, estamos bien aquí formemos tres tabernáculos, uno para Vos, otro para Moisés, y otro para Elias.» no sabiendo lo que decía; que los tres discípulos atemorizados cayeron de cara al suelo, Jesucristo los levantó, les dió valor, y les prohibió que publicasen este milagro antes de su resurrección. Se opina que sucedió cerca de dos años antes de su muerte.

Para hacer dudar de él, algunos incrédulos dijeron que los tres discípulos dormían, S. Lucas lo nota expresamente; por consiguiente, que tal milagro fué un sueño. Pero tres hombres no sueñan del mismo modo; cuando los tres discípulos cayeron en el suelo, Jesús los levantó y les habló al bajar del monte: luego no soñaban. Porqué les prohibió publicar por entonces lo que vieron, si quería retenerlos en el error? Todas las circunstancias demuestran que Jesucristo no procuraba ni su propia gloria ni engañar á sus discípulos; que por los prodigios de toda especie quería convencerlos plenamente de su misión y fortalecerlos contra el escándalo de su pasión y de su muerte. Una prueba de que los apóstoles tampoco pensaban en multiplicar sus milagros, es que S. Juan que fué testigo de este, no habla de él en sus escritos; S. Pedro, hace mención de él muy brevemente, *Epistola 2*, i, 17.

La fiesta de la *transfiguración* es antigua en la Iglesia; pues en el siglo V, S. Leon compuso un sermón sobre esta materia. S. Ildefonso, arzobispo de Toledo, en España, el año 843, habla de ella como de una de las grandes solemnidades del año: Baronio encontró la memoria de dicha fiesta en un martirologio del año 850. Así, cuando el año 1152, Pothon, sacerdote de Prüm, la consideraba como una nueva fiesta instituida por los monjes, estaba mal informado. En 1437, el papa Calisto III mandó que se celebrase con un oficio propio, y con las mismas indulgencias que la fiesta del Santísimo Sacramento; lo cual prueba que no se solemnizaba por entonces en todas partes, pero no que él la instituyó, como algunos lo creyeron. *Vida de los PP. y de los mártires*, 6 de agosto; Tommasino, *Tratado de las Fiestas*, t. 2, c. 19, p. 14 y 15.

**Transustanciación.** V. EUCHARISTIA, página 2.

**Trapa.** Célebre abadía de rigorosa observancia del Cister, situada en la Perchea

en los confines de Normandía á cuatro leguas de Mortagne hacia el norte. Se fundó el año 1140 en el pontificado de Inocencio II, y en el reinado de Luis VII, por Trourou, conde de Perchea, y fué al principio de la Orden de Savigni. El año 1148, esta Orden se reunió á la del Cister á instancia de S. Bernardo. Esta casa se distinguió desde luego por la santidad de sus religiosos: y aunque los ingleses la saquearon muchas veces durante las guerras que teníamos por entonces con ellos, los monjes tuvieron valor de permanecer en ella también durante aquel tiempo; en fin, la continuación del peligro á que estaban expuestos les hizo salir de ella. Habiendo cesado la guerra, volvieron á ocuparla todos; pero habían tenido tiempo de relajarse en el mundo y de perder su primer fervor. En 1526, la Trapa tuvo abades comandadores; en 1662 el abad Armand Juan de Bouthillier de Bancé, que la poseía, emprendió hacer su reforma, y la llevó á cabo: restableció en ella la estrecha observancia de la regla de S. Bernardo, abrazándola él mismo, y desde aquel tiempo la sostuvo hasta nuestros días. Si se quiere ver un pequeño compendio y muy edificante de la vida de estos religiosos, se hallará en *las Vidas de los PP. y de los Mártires*, 29 de abril, *vida de san Roberto*, abad de Molesmes.

Como su regla es muy austera, los epicéretos de nuestro siglo, copistas de los protestantes, hicieron lo que pudieron para interpretar sus motivos, y para hacer temer sus efectos. Dijeron que la Trapa es una guarida de los que cometen los mayores crímenes, cuyos remordimientos los persiguen, ó que están atormentados con un humor melancólico y religioso. Aunque esto fuera cierto, se debería también aplaudirles; mejor es expiar los delitos, que perseverar en ellos; los que sucumbieron á los peligros del mundo, hacen bien en apartarse; no hay necesidad de que los melancólicos molesten á la sociedad. Mas esto es una pura calumnia. La mayor parte de los que se retiran á la Trapa, son hombres que observaron en el mundo una vida muy ajustada, y que se sienten llamados de Dios abrazando una todavía mas perfecta (1). La paz, la serenidad, la dulzura y la caridad que siguen estos cenobitas, no son señales de melancolía, ni de un carácter salvaje.

Estos son, dicen también, los hombres

(1) Tan cierto es esto, que la mayor parte de los monjes de coro que existen últimamente en el monasterio de Santa Susana de la Trapa, situado en el territorio de Maella, en Aragón, hablan sólo religiosos de otras Órdenes.

que tienen de Dios ideas terribles, que se creen que desea ver sufrir á sus criaturas, que olvida su misericordia, y que parecen desconstar de los méritos de Jesucristo. Si tuvieran estas ideas, se entregarían á la desesperación como los malhechores. Es al contrario porque cuentan con la misericordia de Dios, y los méritos de Jesucristo abrazan una vida penitente, pues que sin estos méritos no serviría de nada: pero se acuerdan que para participar de su gloria, es necesario sufrir con él, *Rom.*, viii, 17; *II Cor.*, i, 7; *Philipp.*, iii, 10; *I Petr.*, iv, 13, etc. Tienen una idea muy grande de la misericordia de Dios, puesto que la imploran; no solamente por sí mismos, sino también por todos los pecadores, y piden también por los que los insultan y calumnian. Con las prácticas continuas de una mortificación y de una soledad, encuentran la paz que no pudieron gustar en el bullicio y en los placeres mundanos; libres de las pasiones que son el manantial de casi todas nuestras penas, viven tranquilos y mueren con confianza. La mayor parte de los que los vieron de cerca fueron tentados á imitarlos.

Se dice en fin, que estos religiosos practican austeridades que abrevian la vida, y ofenden á la Divinidad. Sin embargo, se hallan muchos ancianos en la Trapa; y en las Siete Fuentes donde se vive de la misma manera, hay menos enfermos que en otras partes; mueren menos á proporción por los excesos de las austeridades, que perecen en otros puntos por la continuación de la intemperancia, del desarreglo, de un régimen absurdo y contrario á la naturaleza. No es la penitencia la que ofende á Dios, pues que le supone misericordioso; sino el epicureísmo especulativo y práctico de los filósofos, quienes se persuaden que Dios no guarda ninguna atención á la conducta de sus criaturas cuando mira con ojo igual el vicio y la virtud. Mientras que trabajan por corromper al universo entero, es convenientemente que haya además asilos donde la fragilidad humana pueda refugiarse; y los hombres prueben con su ejemplo que la naturaleza se contenta con poco, y que las virtudes de los ancianos solitarios no son patrañas.

Es necesario que este género de vida no sea tan terrible, pues que los dos monasterios de que acabamos de hablar, son siempre muy numerosos, y las jóvenes tienen ánimo de abrazar la misma regla. Se sabe que las religiosas de las Claretas que están bajo la dirección del abad de la Trapa, imitan la soledad y el silencio, el trabajo, la pobre-

za y las mortificaciones de los religiosos.

**TRASLACION DE RELIQUIAS DE UN SANTO.** El uso de trasladar de un lugar á otro las reliquias de un mártir ó de otro santo, cuya memoria se amaba, procede de un sentimiento muy natural y religioso. Cuando un santo obispo habia recibido la muerte por Jesucristo en un lugar distante de su silla, no es maravilloso que sus ovejas hayan deseado poseer sus reliquias, ni que hayan pedido que del lugar de su martirio se llevarán á su Iglesia. Así, el año 407, los restos de los huesos de san Ignacio, martirizado en Roma, fueron trasladados á su ciudad episcopal de Antioquia, y recibidos por los fieles como un tesoro inestimable, conforme á la expresion de los actos de su martirio. En esta época, pues, habia ciertamente tambien en esta Iglesia un buen número de cristianos que los apóstoles habian instruido en la fe. Cuando un lego habia recibido la misma corona, el respeto y el amor inspiraban el mismo celo á sus conciudadanos; y díjase lo que se quiera, es un efecto natural de la veneracion que inspira la virtud.

Este celo se aumentó cuando se vió que se hacian milagros en los sepulcros de los mártires; se consideró á sus reliquias como un testimonio seguro de los favores del cielo, y cada Iglesia fué celosa en procurárselas. En la serie de los tiempos, cuando los bárbaros hicieron las incursiones en nuestras provincias, y quemaron las iglesias y las reliquias de los santos, se procuró ocultar de su furor estos preciosos depósitos, llevándolos á lugares donde no era de pensar que penetrarian los bárbaros, particularmente en los monasterios distantes. Hay muchos ejemplos de reliquias trasladadas de un extremo de la Francia á otro, algunas volvieron despues á los lugares donde al principio habian descansado.

Quando se examinó este uso sin prevenicion, no se notó nada en él que no fuese laudable; pero no es así como lo miran los protestantes. Obstinados en sostener que el culto de las reliquias de los santos es una supersticion tomada de los paganos, hallaron conveniente, cuando tenían las armas en la mano, seguir el ejemplo de los bárbaros, cavar en los sepulcros de los santos, robarles sus ornamentos, y profanar y quemar las reliquias: sus escritores desplegaron despues toda su elocuencia para justificar estos excesos, y para ridiculizar todas las prácticas de los católicos.

Basnage, *Hist. de la Iglesia*, t. 18, c. 14, se extendió demasiado en esta materia, em-

pleó todos sus esfuerzos para probar que, durante los tres primeros siglos, no se tocaba á los sepulcros de los mártires, ni se sacaban sus huesos, ni se los colocaba en las iglesias ó en los altares; que este abuso no principió sino á fines del siglo IV, y que son los arrianos los que mas contribuyeron á introducirlo. En la palabra saxro, § 3, refutamos esta idea ridicula; en las palabras *ánima* y *sermónes*, hemos demostrado que su culto es tan antiguo como el cristianismo, y que desde el principio ha sido una especie de profesion de fe en la futura resurreccion. Si se cometieron abusos en los siglos de ignorancia, no fueron jamás tan grandes ni tan frecuentes, como lo pretenden los protestantes, resultando muchos mas bienes que males. Un sin número de pecadores se compungieron, visitando lo sepulcros de los santos; Dios recompensó frecuentemente con los milagros la fe de los fieles, y recibieron con ellos alivio en sus males; el mismo furor de los bárbaros, respetó muchas veces estos santuarios de la piedad. Digan lo que quieran es conveniente que los hijos de la Iglesia conserven estos objetos de consuelo y confianza, de los cuales sus enemigos se privaron voluntariamente.

**Trasmigración de las almas.** Muchos filósofos antiguos como Empédocles, Pitágoras y Platon, habian imaginado que las almas, despues de la muerte, pasaban del cuerpo que acababan de separarse á otro cuerpo para purificarse antes de llegar al estado de beatitud. Los unos juzgaban que esta trasmigracion se hacia solamente de un cuerpo humano á otro de la misma especie; otros sostenian que ciertas almas entraban en el cuerpo de un animal, ó en el de una planta. Esta *trasmigracion* era nombrada por los griegos *metempsychosis* y *metensomatosis*. Es hoy todavía uno de los principales artículos de la creencia de los indios.

No tenemos ningun interés en inquirir el origen de esta vision ni el modo con que llegó al ingenio de los filósofos; las conjeturas de los sabios en este punto, no están acordes; pero nos hallamos obligados á hacer ver que este error no se fundó en ningun principio cierto, ni es en ninguno de los dogmas de la fe cristiana; que es falso que muchos doctores cristianos lo hayan adoptado, ni que sea mas racional que el sentir de la Iglesia católica respecto al purgatorio, ó la purificacion de las almas despues de la muerte. Se ve bastante porque motivo algunos protestantes encontraron útil aventurar todas estas paradojas.

Tambien nos importa poco saber si entre los judios los fariseos creyeron la *trasmigracion* de las almas; si es todavía hoy uno de los dogmas de los cabalistas, si fué esta la opinion comun de los egipcios, ó solamente la de algunos de sus filósofos; nos limitamos á examinar, si pudo sacarse de alguna verdad comprendida en la revelacion, y si contribuyó en algo á corromper la pureza de la fe en la Iglesia cristiana, como ciertos críticos pretenden.

Beausobre es de todos los protestantes quien llevó mas lejos la temeridad en esta materia. *Hist. du Manich.*, t. 7, c. 5, § 3, t. 2, p. 492. Sostiene primero que Origenes creyó la *trasmigracion* de las almas, y que solamente dudó si las de los pecadores pasan del cuerpo de un hombre al de un animal. Citó en prueba el testimonio de un autor anónimo en Focio, que acusa á Origenes de haber pensado que el alma de nuestro Salvador era la de Adán, y la de san Jerónimo. *Epist.* 94, *ad aritum*.

En cuanto al primero de estos testigos, Beausobre se hizo desde luego culpable de impostura. El anónimo de quien Focio habla, *Cod.* 147, era un apologista y no un acusador de Origenes; habia emprendido defenderle acerca de quince puntos de la acusacion, en que el cuarto era haber sostenido que las almas de algunos hombres pasan despues de su muerte al cuerpo de los brutos, y el sexto haber dicho que el alma de Jesucristo era la de Adán. Que este autor haya conseguido ó no justificar á Origenes, esto nada importa á la cuestion; resultando únicamente que los antiguos enemigos de este Padre no perdonaron ninguna calumnia para ennegrecerle.

S. Jerónimo no acusó á Origenes de haber asegurado que el alma de los pecadores en general puede pasar á los cuerpos de los brutos, sino de haber dicho que al fin del mundo un ángel, una alma, un demonio puede volverse un bruto, y *desearlo* en la violencia de los tormentos, y de los ardores del fuego que sufre. Es pues la cuestion aqui de un condenado, y no de un pecador, y es de creer que Origenes habia dicho solamente que un condenado puede *desear* la suerte de un bruto, y no que pueda conseguirlo. Se sabe bastante que S. Jerónimo no se tomó siempre el trabajo de examinar los textos citados por los enemigos de Origenes. En otras partes, confesó que Origenes añadía: «Todos estos no son puntos dogmáticos, sino dudas y conjeturas peligrosas para no pasar nada en silencio.» *S. Hieron.*, t. 4, col. 762 y 763. Beausobre confiesa que estos textos ale-

gados por S. Jerónimo no se hallan en Origenes; en qué pues se funda para atreverse á adelantar que es cierto y que no hay ninguna duda que este Padre no habia admitido la *trasmigracion* de las almas?

Lo contrario es lo cierto y Beausobre no es perdonable por haberlo disimulado. En efecto, en ocho ó diez lugares de sus obras, Origenes refutó formalmente, no solo á los filósofos que pretendian que el alma de un hombre puede pasar al cuerpo de un animal, sino tambien á todos los que suponian que puede entrar en el cuerpo de otro hombre. Dice que esta última opinion es contraria á la fe de la Iglesia; que ni se enseñó por los apóstoles, ni se reveló en la Escritura; que aun es opuesta á varios pasajes del Evangelio, y citó estos textos, t. 13 en *Math.*, n. 1, etc.; se verán algunos adelante. Es falso pues que Origenes no creyó que el dogma de la *metempsychosis* perjudica de ningun modo los fundamentos de la fe, como agradaba á Beausobre afirmar. Mas copiando en Huet todo lo que dijo desventajoso acerca de este Padre, apartó á un lado lo que sirve para justificarle, *Origénian.*, t. 2, q. 6, n. 19 y 20.

Es igualmente injusta la misma acusacion intentada contra Synesio. Este obispo dice en sus *poemas*, *hymn.* 3, r. 723: «O padre, acordadme que mi alma unida á la luz no sea sumergida mas en las inmundicias de la tierra.» Por mudar el sentido, Beausobre puso *sumergida de nuevo*. Finalmente, citó á Chalcidio; pero se sabe que este era un filósofo eclesiástico del cuarto siglo encaprichado con el sistema de Platon, que dió muchas mas pruebas de aficion al paganismo, que al cristianismo; no mereció pues que se le colocase entre los filósofos cristianos de un gran mérito y de una elevada virtud, quienes, segun Beausobre, enseñaron el dogma de la *trasmigracion* de las almas. Híjales tres ó cuatro infidelidades que no honran al acusador de los PP.

2º Para cubrir su torpeza, pretende que los principios sobre los cuales fundaba la opinion de la *metempsychosis* no tenían nada de muy irracionales; y tuvo su origen, dice, en la hipótesis de la preexistencia de las almas, como probó Huet.

Confesamos que Huet lo dijo, pero negamos que lo probó y desafiámos á su copiante, á que nos presente ninguna conformidad entre estos dos errores; los Padres de la Iglesia no lo percibieron jamás. En efecto, aunque fuera cierto que el alma existió antes del cuerpo, se seguiria solamente de esto que puede existir tambien sin él despues de la muerte, y no que debe entrar en otro cuerpo.

3.º Ambas opiniones, continúan nuestros críticos, parecen necesarias, para defender la inmortalidad del alma. Otra falsedad; ninguno de los PP. conoció esta necesidad. Convencidos de la inmortalidad del alma por la revelación, no tuvieron necesidad ni de sus errores, ni de una lógica falsa para sostener este dogma. Puesto que la Sagrada Escritura nos enseña que Dios crió el alma inmortal; ¿qué importa que se le diese el ser antes de formar el cuerpo, ó al mismo tiempo; que después de su separación del cuerpo, entre en otro, ó que en el instante vaya á recibir la recompensa, ó el castigo á que se haya hecho acreedor? Si un filósofo negara á la vez la inmortalidad del alma, su preexistencia, y su *trasmigración*, quisiéramos saber cuál de estos tres puntos, sería necesario probar primero para deducir de ellos los otros dos.

4.º Beausobre añade que la necesidad de la purificación de las almas, antes de recibirlas en el cielo, es una opinión que no ofendía á la razón; pareció conforme á la Escritura, y se adoptó por muchos Padres, pero suministró á la superstición el pretexto de inventar el purgatorio.

Es muy singular ver á un protestante celoso reconocer la solidez del principio sobre el cual se fundó el dogma del purgatorio, mientras que sus iguales formaban libros para probar que este principio es falso, y contrario á la Sagrada Escritura. Mas para no aparecer infelices á su secta, defienden que el purgatorio de los filósofos, que consistía en la *trasmigración* de las almas, sobrepuja infinitamente al de la Iglesia romana, por la razón, por la antigüedad, y por la pluralidad de sufragios; que vale mas en todos conceptos, y que no puede producir los mismos abusos.

Desde luego respondemos á todos estos absurdos, que en materia de dogmas revelados la razón nada tiene que ver; no le pertenece juzgar si son verdaderos ó falsos; todo lo que se reveló claramente, es ciertamente verdadero y lo que se opone á la revelación es necesariamente falso; querer juzgar por otro método, es establecer el Deísmo. Véase EXÁMEN. El purgatorio católico pues se enseñó en la Sagrada Escritura, como lo hemos probado en su lugar, y la *trasmigración* de las almas está allí contradiicha. Leemos en S. Lucas xvi. 22, que el pobre Lázaro murió, y fué llevado por los ángeles al seno de Abraham; que ej rico malo después de su muerte fué sepultado en el infierno, *lugar de tormentos*; estas dos almas no pasaron pues á otros cuerpos. Hé aquí en lo que se fundaron los decretos del segundo concilio de Lyon y del de Flo-

rencia, por los cuales se decidió que la recompensa de los justos y el castigo de los malos no se diferían hasta el juicio final. La hipótesis de las *trasmigraciones* es opuesta á lo que se dice en el nuevo y antiguo Testamento, respecto de las milagrosas resurrecciones; en esta hipótesis, para resucitar á un hombre habría necesidad de matar á otro. Se seguiría que ningún pecador se condenaría, porque todos serían castigados por medio de la *trasmigración*; Jesucristo dice al contrario, que los malos irán al suplicio eterno, y los justos á la vida eterna. *Matth.* xxv. 46, Orígenes vió muy bien esta consecuencia. *t. 43, in Math. n. 4.*

En segundo lugar, la antigüedad no da ningún valor á los errores, sino que hace mas respetable la verdad; ahora bien, la fe de los patriarcas que deseaban, y esperaban dormir con sus padres. *Gen.*, xvii. 30, es mucho mas antigua que los delirios de los filósofos trasplantadores de las almas. Después de muchas *trasmigraciones*, estos no podían esperar nada mejor que ser absorbidos en la esencia divina donde no sentirían ya nada.

La pluralidad de sufragios prueba tambien menos, y se supone aqui falsamente; la metempsicosis no tiene en favor suyo mas que los sufragios de los filósofos paganos y de los indios; el purgatorio tiene el de los escritores sagrados, de los judios, de los Padres y de toda la Iglesia católica.

En fin, es falso que este dogma produjo tan malos efectos, como el precedente error. La *trasmigración* de las almas, admitida por los indios, les hace considerar los males de esta vida, no como una prueba útil á la virtud, sino como el castigo de los delitos cometidos en otro cuerpo; no teniendo ninguno recuerdo de estos crímenes, su creencia no podia servir para hacerles evitar ninguno. Hace condenar á las viudas á un celibato perpetuo, inspira horror hácia la *casta* ó la tribu de los *parias*, porque se supone que son hombres que comieron delitos espantosos en una vida anterior. Hace á los indios mas caritativos hácia los animales, aun los dotosos, que hácia los hombres, y les da una aversión invencible hácia los europeos, porque matan los animales y comen su carne. La multitud de *trasmigraciones* hace mirar las recompensas de la virtud con tan grande antipatía, que no hay ánimo para merecerlas; en la palabra *Purgatorio* hemos hecho ver que este dogma no produjo jamás los malos efectos que los protestantes le atribuyen.

Si se pregunta con qué designio Beausobre reunió tantas imposturas y tantos absurdos

con esta ocasion, él lo da á conocer bastante: queria á expensas de los Padres de la Iglesia y de los católicos, justificar á los maniqueos y á otros herejes que enseñaron la *trasmigración* de las almas.

Los judios llamaron *trasmigración de Babilonia* á su regreso á la Judea después de la cautividad; pero es falso que hayan formado del dogma que acabamos de señalar, la base de su religion, como algunos semilósofos muy mal instruidos lo dijeron á la ventura en las relaciones recientes, hablando de los indios.

§ **Traslacion.** Es el acto por el cual se traslada una cosa ó una persona de un lugar á otro. Esta palabra recibe aqui tres aplicaciones particulares, es decir, que debe hablarse aqui de la *traslacion*, 1.º de los beneficios, 2.º de los beneficiados, y 3.º de los religiosos.

TRASLACION DE LOS BENEFICIOS. Se distinguen dos clases de *traslaciones* de beneficios: las *traslaciones* perpétuas y las temporales.

Las *traslaciones* temporales no producen comunmente ningun cambio en el título de los beneficios; son mas bien una *traslacion* del servicio del beneficio que del beneficio mismo, como si una iglesia parroquial fuese, ya á causa de la ruina del edificio, ya á causa de la escasez de habitantes, trasladada á una iglesia vecina ó á una ayuda de parroquia de la misma. Esta *traslacion*, que se haria por la autoridad del obispo, no erigiria en curato á la iglesia vecina ó á la ayuda de parroquia, y no cambiaria nada, por consiguiente, en el título de la parroquia que fuese abandonada.

No sucede lo mismo con las *traslaciones* perpétuas. Como se hacen por la supresion del título de la iglesia que se quiere abandonar, y por la nueva creacion de este mismo título en la iglesia que se quiere ocupar, cambian el estado del beneficio trasladado, y le hacen perder sus privilegios: *Translatæ ecclesiæ omnia jura ad eam pertinentia transeunt in ecclesiam ad quam facta est translatio* (Fagnan, in c. *Electipanda*, § *qui vero de Præb.*, n. 6). Mas estas formalidades no pueden hacerse sin grande causa y sin las formalidades necesarias.

Las causas para las *traslaciones* de los obispos son: la estrechez del lugar, su estado ruinoso, el corto numero de clero secular y regular, la poca poblacion, y los habitantes con los cuales el obispo no podria vivir.

Para la *traslacion* de las abadías y otros beneficios, la vecindad con herejes que impidiesen el servicio divino, lo mal sano del

lugar, la dificultad de los caminos para llegar á él, los ladrones, cuando no se los pudiese expulsar, el mayor bien del beneficio, y en fin, la comun utilidad de la Iglesia; y esta es, con preferencia á todo, sobre la que se debe dirigir el proceso verbal de *conmodo et inconmodo*.

Las *traslaciones* de los obispos no se hacen sino por la autoridad del papa; las de los demás beneficios pueden hacerse por los ordinarios, con las mismas formalidades que para las creaciones.

El concilio de Maguncia, y algunas capitulares de nuestros reyes, ordenan á los obispos visitar los monasterios, y ver si están en un lugar y en un estado conveniente, y si deben ser trasladados á otro lugar. Un decreto del papa Bonifacio, referido por Ivo de Chartres, prohibe que un monasterio sea trasladado sin parecer y consentimiento del obispo. (*Memorias del clero*, t. 4.º, p. 993.)

Para la *traslacion* de monasterios de religiosos, véase *liturgias*.

Sobre el fundamento de esta regla de derecho, *semel Deo dicatum, de Reg. jur.* in 6.º, no se puede permitir, en un decreto de *traslacion*, que la iglesia abandonada llegue á ser un lugar secular y profano; se dejan alli, segun la exigencia de los casos, sacerdotes para celebrar el servicio divino. Una iglesia, de donde se traslada la silla episcopal, es erigida ordinariamente en curato. No se trata aqui de las ayudas de parroquia ó anejos desmembrados de las parroquias matrias.

TRASLACION DE LOS OBISPOS. Los cánones no han permitido jamás las *traslaciones* de los obispos, sino cuando la necesidad ó la utilidad de las iglesias lo han exigido; la necesidad, cuando la silla episcopal ha sido destruida, ó cuando ha pasado á manos de los infelices, ó cuando alguna razon semejante ha puesto al obispo en la impotencia de ejercer sus funciones en su Iglesia; la utilidad, cuando el obispo que tiene talento extraordinario, se encuentra en un obispado pequeño, donde hay poco bien que hacer en relacion á su talento, y que se tiene lugar á creer que hará grandes bienes en una iglesia mas elevada. La utilidad de las iglesias puede requerir tambien la *traslacion*, cuando el obispo tiene la desgracia de desagrar al pueblo que gobierna por defecto del pueblo, y que es deseado por otro pueblo que promete aprovecharse de sus trabajos. (C. 13. de *Ap.*) A causa de la misma obligacion de permanecer en el título de su ordenacion, es tambien como han establecido los cánones, penas muy severas contra

los que se hacen trasladar. (C. 2, de Elect.) Hay algunos que han querido que se les rehusase hasta la comunión de los legos á la hora de la muerte; otros han querido que fuesen privados del obispado que tenían, en castigo de haberle despreciado, y del que habían querido obtener, para castigarlos de su ambición. (C. 3, de Translat.) Siendo estas reglas juzgadas muy justas é importantes, han sido insertadas en el cuerpo del derecho.

El rigor de los cánones contra las traslaciones de los obispos, fundado sobre su estricta obligación de permanecer en el título de su ordenación, la elevación de la dignidad episcopal, y la importancia de juzgar sanamente las justas causas de las traslaciones, y de ser firmes en rehusar la dispensa, cuando la necesidad y la utilidad de las iglesias no la exigen; todas estas razones han hecho reservar á la Santa Sede la autoridad de trasladar á los obispos. (C. 2, de Translat.)

El derecho que tenían los soberanos pontífices de trasladar á un obispo de una silla á otra, parecia dudoso á muchos canonistas, en los primeros siglos; temiendo decidirse esta grave cuestión, apelaban para su dilucidación, á la experiencia de los siglos venideros. El tiempo ha pasado, y los acontecimientos han mostrado que el papa puede no solo trasladar los obispos, sino que tiene tambien la potestad de variar la circunscripción de las diócesis de todo un reino, de privar á los obispos de su antigua silla, y de colocar nuevos obispos sobre las sillas antiguas y nuevas.

TRASLACION DE LOS BENEFICIADOS. Antigualmente, cuando cada clérigo estaba unido para siempre á la iglesia, donde el obispo lo habia colocado al tiempo de su ordenación, estaba prohibido á los eclesiásticos en general pasar de una iglesia á otra; mas esta prohibición no impedía sin duda que el obispo pudiese, con la necesidad de su iglesia, y por otras causas, ordenar traslaciones, y hacer pasar á los clérigos á nuevas iglesias, en las que su ministerio era mas necesario; nada prueba mejor esta práctica que el origen de las permutas, que han llegado á ser en lo sucesivo verdaderas traslaciones.

No son pues principalmente las traslaciones de los clérigos inferiores contra las que todos los PP. se han declarado; sino contra los obispos que, habiendo sido una vez dados y consagrados para una cierta iglesia, son sus pastores y esposos perpetuos. De manera que, segun el lenguaje mismo de estos PP., un obispo que abandona fácilmente su iglesia y se desposa con otra, comete una especie de

adulterio espiritual, pernicioso á la iglesia, escandaloso al pueblo, y que no procede mas que de avaricia y de ambición. Esta es la idea que formaron de estas traslaciones los arrianos, á quienes el cánon 13 del concilio de Nicea, no hacia ninguna impresion; pasaban con frecuencia de una iglesia á otra, y siempre de una menor á una mas rica. Lo cual se quiso obviar en el concilio de Sardica por los dos primeros cánones, donde, sobre la proposición de Osio, se determinó que los obispos que pasaran de esta manera de una iglesia á otra, serian privados á la hora de la muerte aun hasta de la comunión de los legos: *Ita ut nec laicam in fine communitatem talis accipiat. Si vero omnibus placeat, statuit, synodus respondit, placet.*

El rigor de estos cánones no reacia mas que sobre las traslaciones irregulares y ambiciosas. En este mismo tiempo, como ahora, no se creía que un obispo fuese de tal manera obligado á permanecer en la silla donde habia sido consagrado, que no se le pudiese sacar de ella, aun para utilidad de la Iglesia. Esta última razon no la conoció jamás regla, ó ha sido siempre su excepcion (C. *Apostolorum*, c. *Mutationes*, can. 19 el *seq.* *caus. 7. qu. 1.*)

Aparece, por estos cánones y otros muchos monumentos antiguos, que pertenecía al concilio provincial, que se llamaba *perfectum synodum*, determinar la necesidad y utilidad de la traslación. No es permitido á un obispo, dice el primero de los cánones atribuido á los apóstoles, dejar su diócesis para pasar á otro obispado, á menos que no haya alguna causa justa y razonable, y sea para mayor bien de la Iglesia; á los obispos de la provincia, reunidos en el concilio corresponde examinar, si las razones que se proponen bastan para autorizar la traslación. Asi es como Alejandro fué trasladado de la Iglesia de Capadocia á la de Jerusalem.

En lo sucesivo, las traslaciones de los obispos han sido colocadas en el número de las causas mayores reservadas al papa (*Tit. de Translat. episc.*).

En el concilio de Pisa, celebrado en 1499, Alejandro V prometió que no trasladaría obispos á su pesar, sin justas causas, y sin el consentimiento de la mayor parte de los cardenales. El concilio de Constanza renovó este decreto, y el de Basilea lo confirmó. Sobre estas autoridades, dice el Padre Tomasino, se funda Fagnano para sostener, contra la opinion de muchos canonistas, que el papa puede trasladar á un obispo, aun á pesar suyo (Fagnan, in c. *Cum ex illis* n. 8, de

*Translat. episc.* — Thomassin, *Discipl. parte 4, lib. 2, cap. 36; part. 3, lib. 2, c. 40; part. 2, lib. 2, c. 44; part. 1, lib. 2, cap. 24 y 25*).

TRASLACION DE LOS RELIGIOSOS. Se distinguen, en orden á los religiosos, dos clases de traslaciones; las unas son simples *de ordine ad ordinem*, y las otras son *ad effectum beneficii*.

1.<sup>o</sup> Las traslaciones simples de una Orden á otra llamadas *translaciones ad perpetuum et in fratrem*, se hacen *ad strictiorem, ad aequalem ó ad laxiorem ordinem*.

Por *translación ad strictiorem* se entiende el paso de un religioso á una Orden mas estrecha, ó á una disciplina mas austera; *ad aequalem* á una Orden de igual austeridad; y *ad laxiorem ó mitiorem*, á una Orden mas benigna, á una disciplina mas dulce y á una observancia de la regla menos estrecha. (C. *cum singula de prob. in 6.*)

Es una regla general fundada sobre el capítulo *Licet, de regularib. et transeuntib.* que todo religioso que se siente movido de puro celo á la observancia de una regla mas austera para llegar á mayor perfección, puede pasar de su Orden á otra, previo el permiso de su superior; mas sin estar obligado de obtenerle. Sobre lo cual establecen los canonistas que, para que semejante traslación sea hecha regularmente segun el espíritu de esta decretal, y de las bulas seguidas, es necesario: 1.<sup>o</sup> que la regla de la segunda Orden sea realmente mas austera que la de la primera, lo que se decide, no por lo que estas reglas prescriban desde su primera institucion, sino por lo que se practica al tiempo de la traslación.

Pre tenden los unos que la regla mas austera es aquella donde hay mas oracion y meditación, y donde se trabaja mas en la salvación de las almas; los otros, aquella donde la vida es mas dura y mas austera.

2.<sup>o</sup> Es necesario que la Orden de donde el religioso quiere salir no haya obtenido un privilegio derogatorio en el capítulo *Licet*, es decir, que ningun religioso pueda salir para pasar *ad strictiorem*, sin el permiso de sus superiores. Los jesuitas han obtenido de los papas Pio IV y Pio V el mismo privilegio, con la excepcion de la Orden de los cartujos á la cual pueden pasar los miembros de la compañía, *licentia petita et si non obtenta*, lo que el papa Pio IV ha extendido á todos los mendicantes *per communicationem* despues de la extravagante de Martino IV *Viam ambrosae, de Regularibus*, que Fagnano, autor de una grande experiencia, dice estar recibida en práctica.

3.<sup>o</sup> Es necesario que esta traslación no se convierta en pérdida ó en deshonra de la primera religion. *Quis non debet esse lapsus officii, nisi cum pruden. § pro grati de Renunc.* c. *Nisi cum pruden.* § *pro grati de Renunc.*

4.<sup>o</sup> Es necesario que el religioso esté verdaderamente animado del espíritu de Dios, *et non movatur ex levitate seu levitate*; se presumen siempre las mejores intenciones hasta que lo contrario sea probado.

5.<sup>o</sup> El religioso debe pedir permiso para esta traslación á su superior inmediato; esta es la opinion de Fagnano, que dice que este superior no es el general ni el provincial, sino el superior del monasterio.

6.<sup>o</sup> El religioso debe estar profeso; si no fuese mas que novicio, podria salir libremente sin observar estas formalidades.

7.<sup>o</sup> Debe estar tambien sujeto á un superior; pues si estuviese exento y no dependiese mas que del papa, como un obispo, un abad, un general, seria necesario, no solo que pidiese permiso, sino que le obtuviese del papa. (C. *Dilectus de Renunc.*)

8.<sup>o</sup> Este permiso debe ser pedido por el religioso antes de salir del monasterio, con humildad, y expresando la causa de la traslación, que no puede ser otra mas que el desseo bien ordenado de una vida mas penitente.

9.<sup>o</sup> Luego que el religioso ha pedido este permiso, aun que no está obligado á obtenerle es necesario que dé á su superior el tiempo conveniente para responder.

10.<sup>o</sup> El superior no está obligado á conceder este permiso, sino estando seguro de la recepcion benévola del religioso que lo pide, es decir, que el monasterio de la segunda Orden á donde el religioso quiere pasar, está pronto á recibirle.

11.<sup>o</sup> Este último monasterio no debe recibir al religioso, si no estar provisto de las cartas dimisorias de su superior, ó de las actas jurídicas que comprueban su injusta recusacion, *ne detur religioso occasio vagandi seu apostatandi*. (Innoc. inc. *fn. n. 2, de Renunc.*) Se duda sin embargo si un religioso que se ha ido directamente al monasterio de la Orden mas estrecha, sin observar estas formalidades, puede ser reivindicado por sus superiores, y ciertos textos del derecho canónico parecen autorizar la negativa sobre este principio divino: *qui Spiritu Dei agunt, non sunt sub lege*. Mas por relacion á los inconvenientes, vale mas atenerse al contrario.

12.<sup>o</sup> El religioso que ha observado todas las formalidades requeridas, no es juzgado verdaderamente trasladado y descargado de las obligaciones de su primera regla, sino cuan-



do ha concluido su noviciado de un año y ha hecho nueva profesion en la segunda á que ha pasado. (Fagnam, in cap. Licet, de Regularib.)

Las religiosas pueden ser trasladadas igualmente ad strictiorem. *Virgines sacre, si pro lucro animæ suæ propter districtiorem vitam ad alium monasterium pergere disponent, ibique commorare decreverint synodus concedit.* (Cav. 1, caus. 2, quest. 4). Los canonistas dicen, que despues de la decretal *Periculoso*, y particularmente despues de la bula de S. Pio V, es necesario, para esta traslacion, el consentimiento del papa. (Fagnam, loc. cit. n. 61 y 62.)

2º Las traslaciones ad æqualem no pueden tener lugar por el mismo motivo que justifica las traslaciones ad austeriorem; las causas ordinarias son los malos tratamientos hechos al suplicante en su monasterio, por haber querido vivir allí regularmente y establecer la reforma; la calumnia ó la perdida de su reputacion en la Orden ó en el monasterio, la mala situacion del lugar; y la pobreza de sus padres. Esta última causa no da lugar mas que á la secularizacion ad tempus, es decir, que despues de la muerte de los padres, el religioso está obligado á volver á su clausura. Fagnano establece, que para la traslacion ad æqualem, y fundada en una de estas causas, es necesario, no solo pedir el consentimiento de su superior, sino tambien obtenerlo con el de la comunidad. (Glos. in c. Cum singula verb. Canonice in 6º.) Y si el monasterio no es exento, es necesario además el consentimiento del obispo, á menos que la traslacion no se hiciese en un monasterio de la misma diócesis, sometida igualmente á la jurisdiccion del obispo, en cuyo caso la traslacion, haciéndose sin perjuicio de los derechos del obispo, su consentimiento no es necesario.

En orden á semejantes traslaciones, que no están fundadas sobre ninguna de las causas anteriores ó equivalentes, el papa solo puede permitir las y autorizarlas, puesto que son contrarias al derecho. (Cap. Proposuit, de concess. J. G.)

3º Las traslaciones ad laxiorem son sin duda menos favorables que las traslaciones in æqualem; el concilio de Trento las ha prohibido. (Session XXV, cap. 19, de regul.) Sin embargo se autorizan por las mismas causas, aunque Fagnano sostenga que no se puede absolutamente admitir, para causas de aquellas, mas que las enfermedades de los religiosos; dice que las causas referidas en el número precedente no pueden servir sino

para las traslaciones ad æqualem, y que solo por la religion de los autores modernos es como se han servido de ellas para las demás. Añade que, en las traslaciones ad laxiorem, es necesario obtener el consentimiento del superior y de la comunidad, pero que muchos juzgan que el papa solo corresponde conceder las traslaciones ad maiorem ordinem vel etiam ad parem ex causa, sed non ad minorem. (Glos. in c. Non est vobis, verb. Permittatis, de Regul.)

Están divididos los autores sobre la cuestion de saber si el religioso trasladado ad æqualem ó ad laxiorem está obligado á hacer una nueva profesion despues del noviciado (Rebuffo, *Praxis de translac. monach.*) sostiene que, en un caso de traslacion, el religioso trasladado no está obligado á hacer una nueva profesion porque ha hecho ya una en la Orden que ha dejado, y que siendo semejantes todas las religiones en su esencia, es decir, en los tres votos, el que ha profesado una las ha profesado todas; mas esta opinion no es la mas comun; es contraria á la practica de la dataria, donde no se dispensa del segundo noviciado, y de la nueva profesion mas que cuando la traslacion se hace de un monasterio á otro, en la misma congregacion ó en la misma Orden, y que la observancia es igual allí ó mas estrecha, *par aut arctior* (Amydenius, de *Styl. datar.*, cap. 13, q. 18).

\* Regularmente por el capitulo *Singula de Præb.* in 6º, el religioso de un monasterio no puede poseer un beneficio en otro monasterio sin haber sido trasladado á él con permiso del papa, y esto es lo que se llama *traslatio ad effectum beneficii*, porque se hace con el desigio de poseer un beneficio.

Hé aqui una regla de cancelleria que Rebuffo, en sus adiciones ha explicado por el sentido y el ejemplo de una fórmula. Es la cincuenta y nueve, y la sesenta y nueve segun este autor: *De clausulis ponendis in litteris religiosorum.*

*Item voluit, quod si petatur aliquem in religiosum recipi, et sibi de quavis beneficio ecclesiastico provideri, per simplicem signaturam fiat: receptio hujusmodi duntaxat detur, adjecto, si polens idoneus sit, aut aliud canonicum non obstat: et exprimatursi certus numerus regularium sit ibidem, euetiam non derogetur, nisi expresse concedatur, et si numerus iste non existat, ponatur dummodo receptionis locus hujusmodi nimium propterea non gravetur. Possintque executores provisionis, hujusmodi, ad receptionem omissionis provisionis, non expectato probationis anno procedere.*

Cuando un religioso de una Orden donde se pueden tener beneficios, se hace trasladar á otra en la que se poseen beneficios, si se hace proveer al mismo tiempo de un beneficio de la Orden de donde pasa, las provisiones pueden llevar la traslacion in ipso actu provisionis de consensu superiorum utriusque ordinis.

**Tregua de Dios ó del Señor.** Durante el siglo XI, cuando los señores no cesaban de hacerse la guerra entre sí, y no conocian otro camino que las armas para vengar sus injurias positivas ó imaginarias, los obispos buscaban un medio para detener este desorden que hacia á los pueblos infelices. Se mandó en muchos concilios, bajo pena de excomunion, á todos los nobles y caballeros, que cesasen todas las hostilidades desde el miércoles por la tarde de cada semana, hasta el lunes siguiente, durante el adviento y la cuaresma. De este modo consiguieron los pueblos algun tiempo de descanso y seguridad. La época mas antigua á que se puede referir esta institucion es el año 1032 ó 1034. Poco á poco se adoptó en Francia é Inglaterra, mas no sin resistencia, sobre todo por parte de los normandos. Se confirmó por el papa Urbano II, en el concilio celebrado en Clermont el año 1095. Asi los motivos de religion produjeron en las almas feroces el efecto que habrian debido obrar la razon y los principios de justicia.

Toca á los historiadores referir las épocas de este establecimiento en los diferentes países, las variedades que en ella introdujeron, las infracciones que sufrieron, etc. Cuanto mas los señores procuraban limitarlo, tanto mas el clero trabajaba por extenderlo y aumentarlo. El gran número de concilios congregados con este objeto, en Aquitania, en las Galias, en Alemania, en España y en Inglaterra, para confirmar esta saludable institucion, demostró la multitud de males que affligian á los pueblos, y los obstáculos que habia que vencer para establecer en Europa una especie de policia. Los predicadores mas celosos de la Tregua de Dios fueron S. Odlon, Abad de Cluni y el bienaventurado Ricardo, Abad de Vannes, á los cuales se miraron los personajes mas santos que habia por entonces, ya en el clero, ya entre los legos; con cuya aplicacion muchos soberanos virtuosos trabajaron en esta buena obra, y no contribuyó poco para hacerles establecer un culto despues de su muerte. Las cruzadas emprendidas á fines de este mismo siglo contribuyeron todavia mas eficazmente á propagar el fuego de guerras

particulares. *Vase á DUCANGE en la palabra TREGUA DE DIOS.*

**Trento** (Concilio de). El concilio celebrado en esta ciudad de Italia es el décimo octavo y último de los concilios generales; principió el año 1545 en el pontificado de Paulo III; continuó en los de Julio y de Paulo IV, y concluyó en el de Pio IV el año de 1563. Jamás se reunió concilio con un objeto mas importante; no se trataba solamente de condenar una ó dos herejias, sino de proscribir la multitud de errores que los protestantes habian esparcido en la mayor parte de Europa; explicar la creencia de la Iglesia católica, acerca de diversos puntos de doctrina que eran disputados; justificar su culto que los herejes trataban de supurgacion y de idolatria; y últimamente de reformar los abusos que se habian introducido en la disciplina en los siglos anteriores. Jamás hubo asamblea eclesiástica mas célebre; asistieron á ella mas de doscientos cincuenta obispos ó prelados de distintas naciones católicas, los mas sabios teólogos, los mas hábiles juriscosultos y los embajadores de diversos soberanos.

Cuando se examinan los decretos sin prevencion, se reconoce que se reformaron con toda la claridad, la precision y sabiduria posibles, despues de las discusiones y el examen mas exacto hecho por los teólogos y canonistas. Los relativos al dogma se fundan en la sagrada Escritura, en la tradicion, en el sentir de los PP., en las decisiones de los concilios precedentes, y en la creencia constante y universal de la Iglesia. Los reglamentos de disciplina despues de haber excitado desde luego reclamaciones, se adoptaron por la mayor parte de los soberanos católicos; un número crecido se observaron entre nosotros, en virtud de las órdenes de nuestros reyes; la prevencion y el apego á los antiguos usos cedieron poco á poco á la sabiduria que los dictó.

Se conoce fácilmente que los protestantes no omitieron nada para desacreditar la conducta y las decisiones de un concilio que los condenaba; pero su proceder sobre esta materia publica el espíritu de que se hallaron siempre animados. Cuando Lutero fué censurado por Leon X, en 1520 apeló de esta sentencia al concilio general. En 1530, y los principes luteranos de Alemania presentaron á la dieta de Augsburgo su profesion de fe, en la que apelaron nuevamente á la decision del concilio. Hasta en 1540 no cesaron de declarar contra el papa, porque no se apresuraba bastante á convocar el concilio.